DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE SIMIJACA

CONCEJO MUNICIPAL

PRESIDENCIA

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA No. CM-MC-001 - 2026

(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: *"SUMINISTRO DE CAMARA DE VIDEOCONFERENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA".*

ENERO DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de **ESTUDIOS PREVIOS** acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

ENTIDAD	***CONCEJO MUNICIPAL DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA***
FECHA	***ENERO DE 2026***
OBJETO CONTRACTUAL	***"SUMINISTRO DE CAMARA DE VIDEOCONFERENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA"***
VALOR	***SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000)***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal es un órgano político-administrativo y de control político, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes. El Concejo Municipal, a fin de dar cumplimiento a su labor misional y ejecución presupuestal para la vigencia, le corresponde celebrar contratos para la adquisición de bienes y servicios que le permitan cumplir en forma adecuada con la misión corporativa de conformidad con la constitución y la Ley.

Dentro de las facultades del Concejo Municipal está la de contratar la adquisición de diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad, con motivo de la gestión administrativa y el desarrollo de las funciones que le son propias como lo es el adelanto de las sesiones plenarias y de comisión, tanto ordinarias como extraordinarias y la debida atención al público.

El Concejo Municipal en pro de mejorar los procesos administrativos de cada una de las actividades a desarrollar, requiere y tiene la necesidad de la contratación de un equipo tecnológico como es; Una Cámara de videoconferencia de alta definición para el auditorio del Concejo Municipal, el cual contenga su micrófono con sonido claro y de fácil instalación; lo cual permita el normal y oportuno funcionamiento de la corporación, toda vez que este elemento resulta indispensable para evitar sobrecostos administrativos y para evitar ocasionar

dificultades o traumatismos en el cumplimiento del objeto social de quienes laboran en la oficina del Concejo Municipal.

En este sentido el Concejo Municipal debe adelantar el proceso contractual necesario para garantizar la satisfacción de la necesidad evidenciada en el presente análisis, para lo cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica idónea que suministre el elemento descrito en las especificaciones técnicas que permita satisfacer la necesidad que se desprende del presente estudio, mediante el procedimiento de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Por lo anterior, es necesario que el presidente del Concejo Municipal como ordenador del gasto, y, previo cumplimiento de la normatividad vigente, inicie el proceso de contratación pública para la adquisición del suministro mencionado, para el fortalecimiento de la corporación, de características técnicas uniformes propuestas que permita suplir las necesidades existentes.

Finalmente, se hace imperioso la celebración del presente contrato, por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, entre el Concejo Municipal de Simijaca, Cundinamarca, y una persona natural o jurídica que ejecute dichas necesidades.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "*SUMINISTRO DE CAMARA DE VIDEOCONFERENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA*".

2.1 DESCRIPCIÓN

La necesidad que pretende satisfacer el Concejo Municipal de Simijaca, Cundinamarca, es de una Cámara de videoconferencia de alta definición para el auditorio del Concejo Municipal, el cual contenga su micrófono con sonido claro y de fácil instalación. Lo anterior, ante la ausencia de contrato en ejecución para adquirir dicho elemento, teniendo en cuenta que existen presupuestalmente los recursos con cargo a la vigencia del año actual.

2.2 TIPO DE CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección será de COMPRA - VENTA regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.3 PERFIL DEL CONTRATISTA

El oferente podrá ser persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, capacidad jurídica y legal al día, para el cumplimiento del presente Suministro; dicha información debe estar consignada en el certificado de matrícula mercantil o en el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, y las personas naturales con el Registro Único Tributario – RUT, cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para el producto y demás documentos exigidos por Ley para contratar con el Estado.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000).** IVA INCLUIDO y demás impuestos y costos a que haya lugar.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas del elemento a suministrar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CAN	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMARA DE VIDEOCONFERENCIA DS-U102. CÁMARA WEB ALTA DEFINICIÓN (1080P) PARA SALA DE JUNTAS/ GRAN ANGULAR / MICRÓFONO INCORPORADO CON SONIDO CLARO / FÁCIL DE INSTALAR / LENTE VARIFOCAL 3.1 A 15.5 MM / ÁNGULO DE VISIÓN: 20.8° A 84.9° HORIZONTAL / 23.8° A 92.8° VERTICAL / MOVIMIENTO PTZ MEDIANTE CONTROL REMOTO IR (CONTROL INCLUIDO). 1 AÑO DE GARANTIA.	02	UNIDAD

NOTA 1: Características de los bienes: El proponente deberá garantizar que los elementos cuenten en su totalidad con las condiciones enunciadas en el cuadro anterior.

NOTA 2: Los elementos a suministrar deben ser nuevos, de óptima calidad, que garanticen un adecuado uso y durabilidad. Todos los suministros que entregará el contratista deberán, estar libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con las normas de calidad del producto.

NOTA 3: Durante la ejecución del contrato, el Concejo Municipal si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de 2 días, realice la reposición de los productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén imperfectos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Concejo Municipal.

NOTA 4: El contratista debe garantizar total disponibilidad de tiempo durante el plazo de ejecución del contrato ante el desarrollo de cualquier eventual actividad que organice el Concejo Municipal y se requiera del Suministro.

NOTA 5: Atención oportuna: el proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro, este debe ser entregado en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio.

NOTA 6: Cantidad: Suministrar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas.

NOTA 7: Garantía y procedimiento El Proponente debe especificar claramente en su propuesta los términos de la garantía que ofrece, dicha garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación y/o deficiencias de calidad, y surtirá efecto a partir de la expedición del Acta de entrega de los elementos solicitados.

NOTA 8: Los precios que ofrezca el Contratista serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios.

NOTA 9: El oferente deberá presentar y diligenciar cada uno de los Anexos que hacen parte de la presente Invitación Publica, en medio impreso y de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y unidades solicitadas.

NOTA 10: Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, también deben ajustarse al valor del registro presupuestal.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LUGAR DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **TRES (03) días** a partir de la suscripción del acta de inicio.

El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Concejo Municipal de Simijaca, Cundinamarca, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA

Oficinas del Concejo Municipal ubicado en el Centro Administrativo Municipal del Municipio de Simijaca, Cundinamarca.

NOTA: Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Concejo asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

5.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato adjudicado se pagará CONTRAENTREGA, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para que el Concejo Municipal de Simijaca, Cundinamarca, proceda a realizar el pago del valor del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

1. Entregar a la Oficina del Concejo Municipal de Simijaca, Cundinamarca, los elementos objeto de contratación.

2. Acta de recibo a satisfacción de los elementos a entregar.

3. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de liquidación del contrato debidamente firmada.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202601002 del 09/01/2026

7. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del segundo Vicepresidente del Concejo Municipal, o por parte de la persona que se designe, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Serán funciones del supervisor entre otras:

- Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del suministro.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
- Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
- Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
- En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
- Informar el incumplimiento del Contratista.
- Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

8.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 en el Artículo 94. "Transparencia en contratación de mínima cuantía". Así mismo, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Se publicará una invitación por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por el Concejo Municipal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

El Concejo Municipal publicara el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La entidad seleccionaría, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente Invitación Publica.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

9. REQUERIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el Anexo No. 3 se debe garantizar el suministro de los elementos de acuerdo con el presupuesto asignado, según las necesidades y los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.

10. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

Dada la naturaleza del objeto a contratar este debe ser ejecutado por persona natural o jurídica; que no haya sido sancionado por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente, que no tenga reporte en el registro nacional de medidas correctivas, que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado.

11. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR

- Carta de presentación de la Oferta. **ANEXO No. 1. FIRMA ORIGINAL**

- En caso de tratarse de Personas Naturales, deberá seguir el modelo que se relaciona en el **ANEXO No. 2**. "Declaración Juramentada de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales". **FIRMA ORIGINAL**

- Formato de las Especificaciones técnicas y la Propuesta Económica. **ANEXO No. 3. FIRMA ORIGINAL**

- Constitución de Consorcio o Uniones Temporales (Si Aplica)

- Certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil (Si Aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los Noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta.

a) El objeto social para efectos de verificar que este autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El mismo debe tener actividades relacionadas y acordes al objeto contractual.
b) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica).
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

- Fotocopia del Registro Único Tributario. RUT.
- Fotocopia de Libreta Militar del Proponente de Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, cuando se trate de un hombre menor de 50 años.
- Fotocopia legible de la Cedula de ciudadanía / Extranjera.
- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Judiciales y Registro de Medidas Correctivas – RNMC.

12. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El estudio de los riesgos previsibles del contrato se realiza para contemplar cuál de las partes asumirá las consecuencias de un hecho dañino de posible ocurrencia, que afecte el equilibrio económico del contrato, con el fin de restablecerlo.

Con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993) o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse para la ejecución de las obras en el presente caso obedecen a:

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
TIPIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**ASIGNACIÓN**	**DISTRIBUCIÓN**
Variación de Cantidades.	En la entrega se podrá solicita Menor o mayor cantidad de los artículos.	Concejo Municipal	100%
Variación de precios.	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en sus valores Unitarios.	Contratista	100%
Modificación de especificaciones Técnicas.	Respecto de los artículos se pueden presentar variaciones en las especificaciones.	Concejo Municipal Contratista	50% - 50%
Insuficiente suministro de los bienes	Puede suceder que se agote por unos días.	Contratista	100%
Variación en el costo de los artículos.	Ocurre con las condiciones de mercado varia, lo que hace que el producto se incremente o	Contratista, a quien el Concejo municipal podrá llevar a punto de no perdida, siempre y cuando	100%

	reduzca.	acredite que el incremento es de tal magnitud que ha conducido a perdida.	
Calidad de los bienes.	El contratista debe responder Porque la calidad de los insumos sea la mejor.	Contratista	100%
Falta de Idoneidad de la mano de obra que opera la entrega de los Bienes.	Puede presentarse fallos en la mano de obra.	Contratista	100%
Equipo Utilizado.	Puede presentarse fallos en los equipos de trabajo para transportar los bienes	Contratista	100%
Daños causados por terceros o deterioro en la calidad de los productos en el transcurso de la Entrega.	Daños que pueden ser imputables al contratista durante la ejecución del contrato.	Contratista	100%
Incumplimiento de las obligaciones laborales.	Sucede cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del Contrato.	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas.	Eventos de Fuerza Mayor Manejo de Tablas dependiendo del evento	Concejo Municipal Contratista	50% - 50%
Accidentes de trabajo.	En el caso de que los empleados del contratista o el contratista mismo se lastimen o maltratan en sus labores.	Contratista	100%
Actos de Fuerza Mayor no asegurables.	La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible e irresistible.	Concejo Municipal quien no podrá obligar al Contratista a cumplir lo imposible. Contratista	90% - 10%
Actos de Fuerza Mayor asegurables.	Por ocurrencia de fenómenos naturales de usual presencia en la zona donde se desarrolla la obra y que son asegurables.	Concejo Municipal Contratista	90% - 10%
Daños causados por terceros.	Daños que pueden ser imputables al contratista Durante la ejecución del contrato.	Contratista	100%
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	Sucede cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del Contrato.	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas.	Eventos de Fuerza Mayor Manejo de Tablas dependiendo del evento	Concejo municipal Contratista	50% - 50%

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Por tratarse de un proceso de contratación de selección de Mínima Cuantía, el Concejo Municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con el presente contrato, forma de pago y el valor de este, se abstiene de exigir Garantías para el mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

14. INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne al Concejo Municipal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto y contando el Honorable Concejo Municipal de Simijaca, Cundinamarca, con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad de la vigencia de 2026, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad que se determina en el presente documento.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Honorable Concejo Municipal de Simijaca, Cundinamarca, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

16. RESPONSABLE

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN DAVID ROBAYO LEÓN
Presidente Concejo Municipal

ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-001-2026

(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Análisis del Sector

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio se realiza de acuerdo a los parámetros y lineamientos establecidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo a lo concebido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que se adelanten, con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer su eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Los Concejos Municipales son una de las instituciones más representativas del derecho constitucional y administrativo. Constituyen el espacio democrático por naturaleza, en cuanto allí se discuten y analizan los problemas del Municipio y se imparten las orientaciones políticas, administrativas y económicas específicas para atender las necesidades básicas de la población.

En el municipio, el Concejo como Corporación Administrativa Pública, es el espacio de representación democrática de los habitantes, que promueve mediante Acuerdos, el desarrollo integral y sostenible de la sociedad; ejerciendo los procesos de Control Político y Tramite a Proyectos de Acuerdo y asesorando a las comunidades en iniciativas que coadyuven a mejorar su calidad de vida en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, a través de su organización administrativa autónoma, eficiente, moderna e integrada por servidores públicos competentes e idóneos.

En ejercicio de sus competencias y funciones asignadas en la Constitución Política de Colombia artículo 313, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2011, el Reglamento Interno, entre otras disposiciones, el Concejo, tiene su sede en la cabecera municipal, en el inmueble ubicado en el Centro administrativo Municipal.

Todas las Entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados y servidores, requieren contar con el suministro de Una Cámara de videoconferencia de alta definición para el auditorio del Concejo Municipal, el cual contenga su micrófono con sonido claro y de fácil instalación, y así abastecer del elemento necesario para llevar a cabo sus operaciones cotidianas.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el "sector de bienes" en los aspectos relacionados con el suministro de elementos necesarios para el

funcionamiento de la oficina del Concejo Municipal, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la Entidad, con idoneidad en el desarrollo del objeto contractual en caso de ser exigida.

2. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE CAMARA DE VIDEOCONFERENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA.

3. SECTOR COMERCIAL

La fuente de información que refleja este análisis de bienes fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y análisis de algunas Entidades que han adquirido estos servicios.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A. Análisis del objeto a contratar:

El Concejo Municipal consideró tomar como referencia a las personas naturales o Jurídicas que ha suministrado los bienes /prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda, de igual manera se tuvo presente las cotizaciones recibidas por parte de posibles oferentes.

Comprender el mercado del bien que el Concejo va a adquirir permite confeccionar el proceso de selección de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo. El Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

El objeto a contratar es uno de los más comunes en la contratación pública habida cuenta que el elemento que se quiere adquirir es de común uso en todas las Entidades públicas del Estado colombiano, y en consecuencia existen bastantes procesos de referencia y oferta en el mercado.

B. Análisis económico del mercado

En el mercado colombiano existen pocos fabricantes locales de Cámaras de videoconferencias. Las grandes mayorías de estos proveedores se encuentran en otros países. Sin embargo, sí que hay un gran número de empresas mayoristas, muchas de ellas con tiendas propias, que prestan una amplia gama de Cámaras de videoconferencia con sonido claro y de fácil instalación.

Los criterios más valorados a la hora de tomar sus decisiones de compra son también distintos, así como sus hábitos de consumo. En cuanto a los canales de distribución, lo más común es que estos artículos se introduzcan a través de distribuidores, mayoristas que actúan como intermediarios entre los productores y detallistas o, en menores ocasiones, a través de agentes, que intermedian entre fabricantes y mayoristas.

También se puede contactar directamente con grandes almacenes, grandes superficies o cadenas de tiendas. Con respecto a las tendencias en la distribución, principalmente son los mayoristas con tiendas propias o almacenes los que abarcan la mayor cuota del mercado, al vender sus productos a colectividades, como empresas o municipios, que realizan compras de mayor volumen y frecuencia que un consumidor privado.

C. Análisis de la demanda

La información de la demanda permite al Concejo Municipal recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el suministro de equipos tecnológicos y demás suministros para el normal funcionamiento del Concejo, con el fin de recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa otras Entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte del Concejo Municipal.

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Concejo se pretende contratar.

Entre las Entidades públicas que lo han desarrollado están:

Año Suscripción del contrato	Clase de Proceso	Municipio o Entidad	Valor del contrato	Pazo de ejecución	Objeto del contrato

2025	Mínima Cuantía	Concejo Municipal de Becerril, Cesar	$12.000.000	8 días	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTOS, AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA DE AUDIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR, INCLUYE INSTALACIÓN
2025	Mínima Cuantía	Concejo Municipal de Yacopi, Cundinamarca	$17.750.000	4 días	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INHALAMBRICOS Y TECNOLÓGICOS, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL SONIDO Y CORRIENTES REGULADAS PARA LA TRANSMISION DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YACOPI CUNDINAMARCA.
2025	Mínima Cuantía	Concejo Municipal de Puerto Triunfo, Antioquia	$9.996.595	3 días	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS CON DESTINO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO

Fuente: SECOP – Colombia Compra Eficiente

D. Análisis de la oferta:

A continuación, el Concejo Municipal presenta la información proveniente de la oferta del mercado de la prestación de servicios de suministro de Una Cámara de videoconferencia de alta definición para el auditorio del Concejo Municipal, el cual contenga su micrófono con sonido claro y de fácil instalación.

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, la Secretaría del Concejo realizó la solicitud de cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas dedicadas al suministro y venta del elemento que requiere adquirir el Concejo. De las cotizaciones y análisis de precios, se tiene como resultado el promedio siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CAN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMARA DE VIDEOCONFERENCIA DS-U102. CÁMARA WEB ALTA DEFINICIÓN (1080P) PARA SALA DE JUNTAS/ GRAN ANGULAR / MICRÓFONO INCORPORADO CON SONIDO CLARO / FÁCIL DE INSTALAR / LENTE VARIFOCAL 3.1 A 15.5 MM / ÁNGULO DE VISIÓN: 20.8° A 84.9° HORIZONTAL / 23.8° A 92.8° VERTICAL / MOVIMIENTO PTZ MEDIANTE CONTROL REMOTO IR (CONTROL INCLUIDO). 1 AÑO DE GARANTIA.	02	UNIDAD	$3.000.000	$6.000.000,00
VALOR TOTAL					**$6.000.000,00**

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la adquisición de Una Cámara de videoconferencia de alta definición para el auditorio

del Concejo Municipal, el cual contenga su micrófono con sonido claro y de fácil instalación, para un plazo de ejecución de TRES (3) DÍAS calendario, teniendo en cuenta el análisis de procesos contractuales de otras Entidades con similares características y el estudio de mercado, corresponde hasta la suma de: **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000).**

El valor total ofrecido de la oferta, incluido el IVA, no podrá exceder del valor del presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del contrato que de ella se derive. Así mismo se debe tener en cuenta los descuentos autorizados en el Estatuto de Rentas del Municipio, como Estampillas, ICA, Rete Fuente y los demás autorizados.

No habrá adjudicaciones parciales, por lo tanto, se deberá cotizar la totalidad de lo solicitado sin superar el presupuesto oficial destinado para la contratación, so pena de ser eliminado del proceso de selección.

Serán a cargo del proponente los gastos de presentación de la propuesta. Por lo tanto, LA ENTIDAD, no asume responsabilidad alguna por los mismos, cuales quiera que sean los resultados de este proceso. LA ENTIDAD, solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término de estudio, tramite, perfeccionamiento, legalización del contrato, ejecución del contrato y liquidación del contrato. El valor total presentado de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para la presente contratación, so pena de rechazo de la oferta total. Se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas en la región cuyo objeto social está acorde con el objeto contractual, y se adjudicará al oferente que presente los mejores precios a la administración.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

E. Acuerdos Comerciales

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El Concejo realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo a las tres

reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	No	No	No
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Noruega	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
CAN	Si	No	No	No

En conclusión, el presente proceso contractual no está cobijado por Acuerdos Comerciales con otros países.

Luego de efectuar el análisis del elemento que integra el estudio del sector, se concluye que el presupuesto destinado para la presente contratación, resulta justificado con fundamento en el historial de contratación de otras Entidades, pese a que en las mismas se determinan valores comerciales en los cuales se incluyen todos los impuestos y la utilidad a percibir por parte del posible contratista y dichos valores pueden, de cualquier modo, reflejar una fluctuación artificial. Este estudio analiza las características propias del proceso que se está adelantando, correspondiente a su tiempo de ejecución, cantidad de elementos e insumos, y la calidad de los mismos. Dichas características permiten obtener un valor aproximado del presupuesto que se puede emplear para la realización del objeto a contratar.

Se expide en el Despacho del Concejo Municipal de Simijaca, Cundinamarca, a los Diecinueve (19) días del mes de Enero del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN DAVID ROBAYO LEÓN
Presidente Concejo Municipal